



Ajuntament de Lleida

Unida administrativa: CENTRO GESTOR DE SUBVENCIONES

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y DE TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO EN ESPAÑA 2026

Referencia expediente: G05020202/2026/0031

DECRETO DE ALCALDÍA

Sr- Fèlix Larrosa Piqué, párroco jefe del Ayuntamiento de Lleida

Antecedentes de hecho

Dado que en fecha 27 de febrero de 2026 se probó el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Lleida publicado en el BOP nº 41 de fecha 02/03/2026 que determina las subvenciones nominativas 2026.

Dado que se ha acreditado que AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y DE TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO EN ESPAÑA, G59146555, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de la Jefa de Unidad Técnica de la concejalía de Derechos Civiles, de fecha 7 de mayo de 2026,

Visto el informe favorable del interventor de fecha 03/06/2026

Visto la propuesta del Concejal de participación y derechos civiles de fecha 16/06/2026.

Fundamentos de derecho

La Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La legislación básica del Estado reguladora de la administración local (art. 25 y 72 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y arts.40, 189.2 y 214.2 de 3.4 la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La legislación de la Generalidad de Cataluña (arts.239, 240 y 241 del Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña), y (arts.118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.)

Normativa europea (Tratado constitutivo de la Unión Europea, arts.87 a 89, y Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes).

Las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Lleida vigentes en el momento de la concesión de la subvención.

Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, con respecto a la profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.



Ajuntament de Lleida

La Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

Circular 4/2021, se abre la tramitación electrónica de las subvenciones concedidas por parte del Ayuntamiento de Lleida y sus OOAA.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO :

Primero. APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y DE TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO EN ESPAÑA, G59146555.

Segundo. APROBAR el otorgamiento de la subvención nominativa a AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y DE TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO EN ESPAÑA, G59146555 por importe de 11.000 €, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de número, general de subvenciones, con el objeto de llevar a cabo el proyecto de fomento de la sensibilización y la conservación de la Memoria Democrática de la deportación a partir del proyecto Buchenwald-Mauthausen 2026

Tercero. APROBAR el gasto correspondiente al ejercicio del año 2026, con cargo a la partida 06.2313.48901 Otras transferencias a ente sin ánimo de lucro, por un importe de 11.000 €.

Cuarto. ORDENAR el pago, a nombre de AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y DE TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO EN ESPAÑA, G59146555, en concepto de anticipo del 100% eximida de garantía, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida.

Quinto. Dar traslado de esta resolución a AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y DE TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO EN ESPAÑA, G59146555, e informar de que el importe del gasto a justificar, será , será como mínimo el valor exacto de la subvención otorgada, que la documentación para justificar la subvención, se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2027, y que si hubiera finalizado el plazo de justificación, no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determinan las Bases de Ejecución de presupuesto de 2026 se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el reintegro de la subvención.

Sexto.- Pie de recurso. Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Lleida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los



Ajuntament de Lleida

interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso en que se interponga el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Así lo mando y firmo en fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe.